

Reglamento Público de la promoción "Al Día Carreras"

1. La promoción "**Al Día Carreras**" es propiedad de Grupo Nación GN, S.A. (para el periódico Al Día). La promoción inicia el 01 de abril y finaliza el 11 de mayo del 2014.
2. La promoción se regirá por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y el presente Reglamento. Los ganadores, previo al reclamo de cada premio, deberán conocer y aceptar las condiciones y limitaciones de este Reglamento.
3. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

4. Durante todos los días, a partir del 01 de abril y finaliza el 11 de mayo del 2014, el periódico AL DIA (excepto el día 18 y 19 de abril, días que no circula el periódico).

MECANICA

5. Para participar el lector debe suscribirse o renovar su suscripción al teléfono: 2247-4343 o por el correo sac@nacion.com a el periódico AL DIA durante el periodo de 12 meses como mínimo por CAU, por una de las siguientes opciones:

- 1) Al Día + La Nación : ¢9500 por Cargo Automático
Al Día + La Nación + Perfil + Su Casa : ¢12000 por Cargo Automático
Al Día + El Financiero : ¢6500 por Cargo Automático

PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO

6. Se puede escoger una de las inscripciones a las siguientes carreras:
 - Una Inscripción a la carrera Reto Extremo Jacó este 12 de abril (valor de la inscripción ¢14mil colones.
 - Una Inscripción Sol y Arena 26 de abril Jaco.
 - Una inscripción a la carrera La Soledad Mountain Bike este 3 de mayo en Carrillo, Guanacaste, Valor de la inscripción 20 mil
 - Una inscripción a la carrera La Soledad Atletismo este 3 de mayo en Carrillo, Guanacaste, Valor de la inscripción 20 mil 20

Entre todos los que se suscriban del 1 de abril al 11 de mayo quedarán participando en una inscripción a la carrera Rock n´ roll Las Vegas marathon & half marathon, que incluye:

- ⤴ Estadía del 14 al 19 de noviembre
- ⤴ Tiquete aéreo para 1 corredor (con inscripción al evento) y 1 acompañante
- ⤴ Tour al Gran Cañon
- ⤴ Inscripción al evento
- ⤴ Traslado aeropuerto - hotel -aeropuerto

*El premio no incluye: Alimentación, seguro de viaje e impuestos de salida.

SORTEO:

El día lunes 12 de mayo, en horas de la tarde

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

7. La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **Grupo Nación GN, S.A.**
8. El viaje no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento. Estos gastos deberán ser cubiertos por el favorecido de su propio bolsillo, que entre ellos se comprenden, aunque no limitadamente a ellos: alimentación, telefonía, taxis, diversiones, lavandería, mini bar del hotel y servicios extra, propinas, excursiones fuera del recorrido señalado por el patrocinador, bebidas, compras personales, etc. Además asume cualquier daño que incurra en el hotel. Previendo lo anterior los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y así cubrir al menos el pasaje de vuelta, en caso de que pierda el vuelo, por las razones que sean.
9. Una vez emitidos los boletos por la agencia organizadora, si el ganador decide cambiar las fechas de viaje o nombre de los pasajeros habrá cobro de penalidad cuyo monto se define al momento del cambio, esto debe ser asumido por el ganador.
10. El ganador tendrán 1 día hábil después de ser contactados para presentar el pasaporte para cotejar su vigencia y la visa respectiva, en caso de que se requiera para el país destino El premio deberá de retirarse en las Oficinas del periódico al Día.
11. El viaje deberá ser realizado en la fecha y por el plazo que Grupo Nación GN, S.A establezca. Las horas de vuelo dependerán del respectivo itinerario por la agencia de viajes organizadora. Este viaje no es válido para utilizado en fecha especial.
12. El ganador y el acompañante deberán someterse en todo momento durante el viaje a las instrucciones del guía y del personal de los hoteles a hospedarse por seguridad personal.
13. La suspensión de las actividades programadas en las fechas indicadas o que el favorecido no haya podido ingresar al lugar del evento, entendiéndose desde luego que por motivos ajenos y fuera del control de Grupo Nación GN, S.A no dará derecho de reclamo ni indemnización.
14. El viaje lo realizará el favorecido y el acompañante **bajo su propia responsabilidad y por ello él asume los riesgos que ello implique**, liberando por lo tanto a Grupo Nación GN, S.A de toda responsabilidad por el riesgo asumido y sus consecuencias. En el caso de que alguno de ellos cuente con pensión o bien algún impedimento de salida, debe hacer las gestiones pertinentes ante Migración, pues si por falta de algún requisito al respecto no pueden salir, no habrá responsabilidad del patrocinador.

15. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de la documentación del caso para realizar el viaje descrito, por ello no se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del viaje, esto no solo para el ganador, sino para los acompañantes, incluidos los niños que estarán a cargo de los mayores de edad que disfruten del viaje.
16. Es claro que si durante el viaje se produce algún accidente que provoque hospitalización, muertes, gastos médicos, rehabilitación, etc., Grupo Nación GN, S.A hará todo lo que esté a su alcance para brindar la información con el fin de localizar a la agencia de viajes contratada para estos efectos, y así los favorecidos puedan hacer los respectivos reclamos, con lo cual culminará su responsabilidad, excepto que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, número 7472, se demuestre que el patrocinador efectivamente tuvo participación responsable y directa en el propio accidente, de lo contrario, no podrá exigírsele reclamo ni indemnización alguna.
17. Como requisito indispensable **en el caso del viaje**, el ganador deberá contar con pasaporte vigente al momento de contactarlos vía telefónica para poder hacer efectivo el premio. Es necesario para poder salir del país o ingresar a cualquier otro, contar con el pasaporte válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Además que no tenga impedimento de salida, por cualquier motivo. Será exclusiva responsabilidad de los favorecidos tener sus pasaportes con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que no presente manchas o manchaduras, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto Grupo Nación GN, S.A no le repondrá, sea total o parcialmente, el costo del viaje que perdió por culpa de los inconvenientes que se presenten con su pasaporte.
18. La omisión de alguno de estos requisitos incluidos los indicados en la presente cláusula hará perder el premio.
19. El viaje no incluye los trámites de pasaportes y permisos migratorios. Si el ganador no muestra estos documentos no podrá viajar. En caso de que el favorecido no cumpla con estos requisitos al momento del reclamo, el premio no será entregado, y el patrocinador dispondrá de éste en la forma que más le convenga.
20. El ganador deberá tener todas las visas respectivas para poder hacer efectivo el viaje, el costo de las visas se debe asumir por parte del ganador
21. El patrocinador asume que ninguna persona que viaja tiene impedimento de salida del país, y no asume responsabilidad si así fuere. Si esta circunstancia ocurriese entonces se entenderá que el patrocinador queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, pues el incumplimiento en la entrega del premio no le es imputable.
22. Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO** de este documento, que el viaje **INCLUYE** únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.

23. Si el favorecido pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos o transportes u hospedajes; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos por la persona favorecida de sus propios bolsillos. Si no es posible, entonces se entenderá que habrán perdido el derecho a viajar, sin derecho a reclamo, reposición, ajuste o indemnización alguna.
24. No se podrá solicitar cambios de destino del viaje ni de vuelos, ni del itinerario estipulados en la documentación, ni tampoco de hoteles, transporte, o alimentación, o sitios en los lugares a visitar, salvo que cada interesado llegue a un acuerdo con los propios prestadores del servicio, en cuyo caso, el patrocinador no tendrá ninguna responsabilidad, entendiéndose que todo dinero extra que ello implique, será cubierto por el favorecido.
25. Las fechas y horas de los vuelos de viaje (tanto de salida como de regreso) igualmente los de tránsito (si los hubiere), están condicionados y sujetos a cambios, suspensiones y atrasos, por parte de las líneas aéreas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Por esta especial circunstancia, (propia, única y generalmente impuesta por las líneas aéreas en el ámbito internacional), en las que el patrocinador no tiene, ni puede tener control, ni injerencia sobre estos acontecimientos, no le hace asumir ningún tipo de responsabilidad, ni tampoco se verán en la obligación de recompensar en ninguna forma, si producto de estos cambios, si los viajeros sufren algún tipo de perjuicio.
26. Los tiquetes de avión son en clase turista o económica y tampoco podrán ser variados, salvo que suceda la circunstancia indicada en la cláusula anterior. Cada favorecido deberá cumplir con el itinerario estipulado tal y como se dijo.
27. La persona favorecida y el acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente en la misma fecha confirmada, sea en el mismo vuelo y se hospedará en el Hotel y habitación para 2 personas designada por la agencia contratada por Grupo Nación GN, S.A Con la línea aérea, transporte y hotel, el ganador quedará obligado en cuanto a las contrataciones hechas por el patrocinador.
28. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del patrocinador, éste no responderá por ningún problema que pueda sufrir el favorecido y sus acompañantes con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquiera la persona en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje del favorecido.
29. Grupo Nación GN, S.A tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, sea en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea aviones, transporte u hoteles, y cualquier lugar de visita o estadía y por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no, y en todo caso responderán individualmente.
30. El ganador deberá mantener, durante todo el viaje, el orden y la disciplina de acuerdo a las circunstancias y en todo caso acatar las instrucciones y órdenes de seguridad que indiquen los operadores de turismo guía. Estas personas podrán llamar la atención de los favorecidos en todo aquello que pueda afectarles o pongan en compromiso la imagen del **Grupo Nación**. El patrocinador podrá exigir moderación en las bebidas y desautorizará el consumo de drogas y sustancias enervantes en general, las cuáles quedan prohibidas.

31. Si por alguna circunstancia se extravía o roban un pasaporte, visa o documentos de identidad, el viajero se presentará ante la Oficina del Cónsul más cercano para solicitar la ayuda del Gobierno. Los gastos generados por esta circunstancia serán cubiertos en su totalidad por el ganador.
32. Una vez recibida la documentación de viaje, la misma resulta **intransferible y no negociable**, ni puede ser comerciada o canjeada por dinero en efectivo, además de que se considera personalísima.
33. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
34. El premio no incluye gastos de transporte para el traslado del premio.
35. Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO** de este documento, que el premio **INCLUYE** únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.
36. **El ganador, debe presentarse al día siguiente con la cédula vigente, pasaporte y visa respectiva todo vigente, para la respectiva fotografía, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.**
37. **Si el ganador, se rehúsa a tomarse la fotografía, automáticamente renuncia al premio.**
38. Grupo Nación, GN, S.A. ni el patrocinador tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no, y en todo caso responderán individualmente.
39. Si por caso fortuito, por fuerza mayor, Grupo Nación, GN, S.A. se viera obligado a suspender, temporal o permanentemente la presente promoción, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en el periódico Al Día. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.
40. Si alguno de los premios no es reclamado, Grupo Nación se reservan el derecho de disponer de él en la forma que considere más conveniente a sus intereses.
41. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, Grupo Nación, GN, S.A. dará a conocer al ganador mediante un aviso publicitario en Al Día, quién autorizan desde el momento en que deciden participar en la promoción que su nombre e imagen aparezca en cualquier momento y sin restricción alguna en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación. Esta autorización también incluye las actividades como entrega y recibo de los premios. Todo ello sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
42. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante del Grupo Nación, GN, S.A.
43. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.

44. No podrán participar en esta promoción los empleados de La Nación S.A y sus empresas subsidiarias, ni sus cónyuges, padres e hijos, ni funcionarios externos o proveedores involucrados en la promoción. Tampoco podrán participar funcionarios de las empresas proveedoras de los premios o del ICE.
45. Los participantes se dan por informados de cualquier adición o aclaración al presente Reglamento con la sola publicación que haga el Grupo Nación y sus empresas subsidiarias o afiliadas en su sitio www.aldia.cr en este mismo espacio.
46. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Otros Extremos

47. Las marcas, características y lugares establecidos de estos premios han sido elegidos por el patrocinador, y no se permite solicitar cambios.
48. Cualquier reclamo o consulta respecto a los usos o garantías de estos premios deberán ser hechos directamente al proveedor respectivo, pero no al patrocinador.
49. Son de entera responsabilidad del favorecido todos los pasos a seguir para la correcta utilización de su premio.
50. Grupo Nación, GN, S.A. no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre familiares, amigos o empleados, o cualquier persona sobre la titularidad de la llamada por medio de la cédula de identidad y de la propiedad de la portada del diario. Grupo Nación, GN, S.A. reconocerá únicamente como favorecido al titular de la acción electrónica que resultó favorecida siempre y cuando cumpla los requisitos reglamentarios.
51. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios (cédula de identidad y copia de la misma y poseer la portada del periódico en ambos casos deben coincidir con los números de la activación).
52. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
53. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
54. Grupo Nación, GN, S.A. suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora

55. Grupo Nación, GN, S.A. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.aldia.cr

56. Para mayor información o consultas sobre la promoción favor comunicarse con el departamento de Servicio al Cliente del Periódico Al Día al teléfono 2247-4343 en horario de Lunes a Viernes de 8 AM a 5 PM.